MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

CONTRATACION DIRECTA N°09/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO"

CONTRATO N° 22/2013

SCARPE S.R.L.

ID Nº 256.364

Asunción, Paraguay

SCARPE S.R.L.
CONFIANZA JANTUS

Contrato N° 22/2013

Entre: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN** designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SCARPE S.R.L., con RUC N° 80018104-2 domiciliada en la calle Manuel Domínguez N° 878 República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CONSTANZA JANTUS** con Cédula de Identidad N° 3.264.997 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Equipos para Laboratorios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*7*	*4*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*23.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 256.364.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/13 "Adquisición de Equipos para Laboratorios"**, convocado por la **Sub-Unidad operativa de Contrataciones S3-Senepa**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.O.C N° 305 de fecha 29 de noviembre de 2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Inc.)	Monto Total (IVA Inc.)
3	Estufa de secado	Quimis	Brasil	Unidad	1	4.450.000	4.450.000
						Total General – IVA Incluido	4.450.000

S.R.L.
ING. CONSTANZA JANTUS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta 31/12/2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **DPTO. DE SUMINISTROS DEL SENEPA**, sito en Eduardo V. Haedo c/Colon, de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 14:30 hs. Tel: 498-267

Plan de Entregas

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAN DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3	41104506-003	ESTUFA DE SECADO	A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra interna, y una vez recepcionada por el Oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 10 (diez) días, corridos conforme a lo estipulado en la orden de compra.	En el Dpto. de Suministros del SENEPA sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, Asunción- Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 13:00hs pm. De lunes a viernes

Especificaciones Técnicas

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	41104506-003	ESTUFA DE SECADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS: ESTUFAS HORIZONTAL DE SECADO, Tamaño: 40 a 60 lts, Rango de temperatura ambiente +50º c/300°C ,con camara interna en acero inoxidable AISI 304 Homogeneidad y estabilidad de temperatura ,con un sistema de control por microprocesador, Cámara de aluminio con tratamiento de oxidación anódica. Bajas perdidas de calor a través de la cámara de sellado con una presión firme y justa, Salida de exudado de vapor, Termóstato de seguridad estándar.Garantia:1 año, como mínimo, debe cubrir desperfecto de fábrica. Antigüedad máxima de fabricación a partir de 2010 hasta la fecha.	UNIDAD	UNIDAD	31

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

SCARPE S.R.L.
ING. CONSTANZA JANTUS

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección Operativa

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de Diciembre y año 2013.

SCARPE S.R.L.
ING. CONSTANZA JANTUS

ING. CONSTANZA JANTUS
REPRESENTANTE
"SCARPE S.R.L."

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL